



ACTA CAFAER 51

FECHA: Bogotá, 28 de agosto de 2019

HORA: 4:00 p.m. - 5:00 p.m.

LUGAR: Sala de juntas Despacho Viceministro de Energía.

ASISTENTES: Diego Mesa Puyo, Viceministro de Energía y Delegado por la Ministra de Minas y Energía.
Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Director de Energía Eléctrica

INVITADOS: Ricardo Ramírez, Director General UPME
Pedro Antonio Bejarano, Director General IPSE

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Normatividad FAER.
3. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
4. Criterios para la asignación de recursos FAER.
5. Análisis de Comité sobre los proyectos.

El Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER es precedido por el señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

Se encuentra reunido el quórum para deliberar y tomar decisiones, al contar con la presencia de los integrantes del Comité de Administración CAFAER establecidos en el Artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 el cual reza que el *“Comité de Administración, estará integrado de la siguiente manera:*

- *Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.*
- *Por el Viceministro de Energía, o su delegado.*
- *Por el Director de Energía o su delegado.*

En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por Viceministro.”



Sobre este aspecto se destaca que el Viceministro de Energía fue delegado por la Ministra de Minas y Energía mediante Resolución 40683, la cual indica que La Ministra en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1988, y en concordancia con el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015, resuelve, delegar al Viceministro de Energía, su asistencia al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER (CAFAER), para la sesión número 51.

2. Normatividad y aspectos generales del FAER.

Se manifiesta que el FAER tiene como objetivo Financiar planes, programas o proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica, con el propósito de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas Interconectadas, y las normas que lo rigen son:

- Art. 105 Ley 788 de 2002. Recaudo con destino al FAER.
- Reglamentado Decreto 1122 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015.
- Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Ley 1940 de 2018 extendió su vigencia hasta 31 de diciembre de 2019. Art. 105

Se informa que los recursos del FAER están destinados a:

- Construcción
- Instalación acometidas y medidores
- Interventorías a que haya lugar
- Costos de administración por la ejecución de los proyectos
- Compra de predios (construcción y/o ampliación de subestaciones)
- Requerimientos de servidumbres
- Ejecución de planes de manejo ambiental

3. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

A continuación, se presentan los recursos disponibles para asignar a los proyectos que se presentan al comité.

VIGENCIAS	2019	2020	2021
RECURSOS	APROPIADOS	PROYECTADOS	
	\$132.300.000.000	\$132.300.000.000	\$137.200.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS CAFAER 50	\$39.955.673.694	\$29.966.755.270	\$29.966.755.269
RECURSOS DISPONIBLES	\$92.344.326.306	\$102.333.244.730	\$107.233.244.731



La ejecución de los proyectos se realiza en un término entre 18 – 24 meses por lo que se considera que de los recursos de cada vigencia se destinará un porcentaje para la asignación de los proyectos, lo que implica un trámite de vigencias futuras.

4. Proyectos presentados por la entidad territorial con el aval del operador de red a la UPME para asignación de recursos FAER.

La UPME explica la forma como se evalúan los proyectos, destacando que tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La racionalidad del costo por usuario de los proyectos.
- Análisis de alternativas con otro tipo de solución.
- Carta de compromisos de los operadores de red donde certifican el número de usuarios a energizar, la georreferenciación de las viviendas que carecen del servicio de energía.
- Costo medio aprobado por la CREG en la remuneración de la tarifa para cada uno de los operadores.

Los proyectos presentados para este comité y que cuentan con el aval técnico y financiero por parte de la UPME son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OPERADOR DE RED	NÚMERO DE PROYECTOS	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS
NORTE DE SANTANDER	Hacarí	CENS	1	\$1.317.016.458	111
	Convención	CENS	1	\$8.533.546.436	626
	Ocaña	CENS	1	\$1.642.298.843	107
	Esperanza	CENS	1	\$1.312.812.340	115
	Sardinata	CENS	1	\$14.589.511.149	846
TOTAL GENERAL			5	\$27.395.185.226	1.805

A continuación, se detalla cada uno de los proyectos:

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	VALOR ACUMULADO FAER
1	SARDINATA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	\$14.589.511.149	846	\$17.245.285,05	\$14.589.511.149



No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	VALOR ACUMULADO FAER
2	CONVENCIÓN	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$8.533.546.436	626	\$13.631.863,32	\$23.123.057.585
3	HACARÍ	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.317.016.458	111	\$11.865.013,14	\$24.440.074.043
4	ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.312.812.340	115	\$11.415.759,48	\$25.752.886.383
5	OCAÑA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	\$1.642.298.843	107	\$15.348.587,32	\$27.395.185.226
TOTAL GENERAL			\$27.395.185.226	1.805		

5. Criterios para la asignación de recursos FAER.

Para establecer el orden de elegibilidad de los proyectos se dio aplicación a lo establecido en el artículo 2, de la resolución 41039 de 31 de octubre de 2016, que establece:

Artículo 2°. Criterios para la asignación de recursos FAER.- Para la asignación de recursos del FAER por parte del Ministerio de Minas y Energía, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos:

$$OEP = \frac{NBI_B}{NBI_A} * 20\% + \frac{UN_B}{UN_A} * 40\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 10\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 20\% + M_{paz} * 10\%$$

Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.

NBI_B: Índice NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del área rural del municipio beneficiado con cada proyecto objeto de evaluación.



Cuando un proyecto beneficia a más de un municipio, el índice NBI_B se determinará como el promedio ponderado de los índices NBI rurales de los municipios.

NBI_A : Mayor índice NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de los proyectos objeto de evaluación.

UN_A : El mayor UN_B de los proyectos objeto de evaluación

UE_B : Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UE_A : El mayor UE_B de los proyectos objeto de evaluación.

CxU_A : El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

CxU_B : Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación

Mpaz: Municipios de Paz. Si el proyecto incluye al menos un municipio que hace parte de los municipios afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0."

En este punto el comité, atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Energía, considera necesario evaluar la posibilidad de que los ejecutores de este tipo de proyectos sean definidos mediante procesos competitivos -como licitación pública o cualquiera que aplique- a partir del año 2020.

6. Orden de elegibilidad de los proyectos:

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	OEP	VALOR ACUMULADO
1	SARDINATA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$14.589.511.149	846	\$17.245.285,05	80%	\$14.589.511.149
2	CONVENCIÓN	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$8.533.546.436	626	\$13.631.863,32	71%	\$23.123.057.585
3	HACARI	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.317.016.458	111	\$11.865.013,14	54%	\$24.440.074.043



No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	OEP	VALOR ACUMULADO
4	ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.312.812.340	115	\$11.415.759,48	41%	\$25.752.886.383
5	OCAÑA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$1.642.298.843	107	\$15.348.587,32	33%	\$27.395.185.226
TOTAL GENERAL			\$27.395.185.226	1.805			

7. Análisis de Comité sobre los proyectos:

- El comité CAFAER revisa el listado de los proyectos presentados por la Dirección de Energía Eléctrica donde se identifica Municipio, usuarios beneficiados, monto solicitado, costo por usuarios, entre otros. Seguidamente verifica la disponibilidad de recursos de las vigencias 2019-2020.
- El comité identifica que la región del Catatumbo -en la cual se encuentran todos los proyectos referenciados en la presente acta- es una zona de alto interés para el país, concretamente para la implementación de medidas asociadas al posconflicto, razón por la cual dichos proyectos se consideran, en el marco de lo indicado en el literal 4 del artículo 2.2.3.3.1.10 del Decreto 1073 de 2015, como proyectos estratégicos de impacto económico y social.
- El comité considera la importancia de los proyectos, para efectos de aumentar la cobertura, mejorar la calidad y la confiabilidad del servicio de energía, y el impacto que estos proyectos pueden generar en los territorios.
- Adicionalmente, verifica el compromiso de los Operadores de Red a realizar la Administración, Operación y Mantenimiento de estos proyectos.

8. Decisión de los proyectos

Atendiendo a las explicaciones efectuadas por la parte técnica de la UPME y de la Dirección de Energía, lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 41039 en relación con el orden de elegibilidad establecido y además de que los proyectos contribuyen a la meta del Gobierno Nacional de dar servicio de energía eléctrica a aquellos usuarios que viven en las zonas más alejadas del país y que carecen de este servicio el comité decide:



1. Asignar recursos destinados para ampliación de cobertura a 5 proyectos por un valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 27.395.185.226) PESOS MCTE.
2. Aprobar todos los proyectos presentados en el Comité.

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	OEP	VALOR ACUMULADO
1	SARDINATA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$14.589.511.149	846	\$17.245.285,05	80%	\$14.589.511.149
2	CONVENCIÓN	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$8.533.546.436	626	\$13.631.863,32	71%	\$23.123.057.585
3	HACARI	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.317.016.458	111	\$11.865.013,14	54%	\$24.440.074.043
4	ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$1.312.812.340	115	\$11.415.759,48	41%	\$25.752.886.383
5	OCAÑA	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$1.642.298.843	107	\$15.348.587,32	33%	\$27.395.185.226
TOTAL GENERAL			\$27.395.185.226	1.805			

3. El 50% de los recursos aprobados en este comité serán con cargos a la vigencia 2019, el 30% con cargo a la vigencia 2020 y el restante será con cargo a la vigencia 2021.



4. La Dirección de Energía deberá gestionar los trámites de las vigencias futuras correspondientes.

En constancia se suscribe la presente Acta al 28 día del mes de agosto de 2019.

DIEGO MESA PUYO
Viceministro de Energía y Delgado
de la Ministra de Minas y Energía

RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL
Director de Energía Eléctrica